

**Cuadro**  
**resultado de la evaluación, prelación de las solicitudes y cuantía de las subvenciones**

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto	PEC			PEC			Importe (*)	Subvención (*)	Saldo
			Subvencionable	Porcentajes			Cuantías por tipo actuación					
			PEC (PEM+GG+BI)	Restituc.	Conserv.	Seg.+acc.	Restitución	Conservación	Seg. y acces.			
1	paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	4,71 %	91,11 %	4,18 %	13.783,99	266.802,73	12.257,00	176.164,33	<b>176.164,33 €</b>	91.018,64 €
9	paseo de las Palmeras 30	64,000	106.057,22	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	106.057,22	0,00	63.634,33	<b>63.634,33 €</b>	27.384,31 €
14	paseo de las Palmeras 2	63,450	222.400,19	0,00 %	94,46 %	5,54 %	0,00	210.071,80	12.328,39	129.741,60	<b>27.384,31 €</b>	
11	calle García 10	59,000	79.333,10	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	79.333,10	0,00	47.599,86		
15	paseo de las Palmeras 4	59,000	35.978,48	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	35.978,48	0,00	21.587,09		
5	paseo de la Marina 8	56,610	152.268,04	53,38 %	46,06 %	0,56 %	81.280,68	70.134,66	852,70	115.489,22		
7	calle Teniente Arrabal 2	54,000	80.904,32	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	80.904,32	0,00	48.542,59		
8	calle Agustina Aragón 4...	46,000	173.104,42	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	173.104,42	0,00	103.862,65		
2	calle Teniente Arrabal 3	43,000	132.033,43	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	132.033,43	0,00	79.220,06		
3	calle Tte. Cnel. Gautier 32	43,000	68.831,24	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	68.831,24	0,00	41.298,74		
6	calle General Aranda 12	42,440	106.994,92	0,00 %	84,43 %	15,57 %	0,00	90.334,92	16.660,00	59.198,95		
13	calle Delgado Serrano 1	42,000	144.421,18	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00	144.421,18	0,00	86.652,71		
<b>Total subvencionado:</b>											<b>267.182,97 €</b>	

Cuantía de la convocatoria: 267.182,97 €

(\*) Porcentajes aplicables al presupuesto de la actuación subvencionable

- |   |         |
|---|---------|
| 1. Actuaciones de restitución morfológica | 90,00 % |
| 2. Actuaciones de conservación            | 60,00 % |
| 3. Mejora de seguridad y de accesibilidad | 30,00 % |

Código QR de validación de la información: <http://www.ayuntamiento.es/portal/validador>





Exp. 2020/89322  
Subv. patrim. archit.

El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 12-Feb-2021, como Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico 2020, ha dictado con esta fecha la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18-Dic-2020 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

Segundo. La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE nº 6056 de 29-dic-2020, el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 28-Ene-2021, se han presentado 15 solicitudes.

Tercero. La propuesta provisional del Consejero de Fomento y Turismo de fecha 14-Jul-2021 es del siguiente tenor:

**1. Excluir las solicitudes presentadas por los propietarios de los edificios que se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:**

- 4. Fructuoso Miaja nº 12 ( base 10 de la convocatoria)
- 10. Agustina de Aragón 4 ( base 6 y 10 de la convocatoria )
- 12. Paseo del Revellín 12 ( base 6 y 10 de la convocatoria )

**2. Admitir las solicitudes presentadas por los titulares de los siguientes inmuebles, Nº 1 – Revellín 1; Nº 9- Palmeras 30; Nº 14- Palmeras 2; Nº 11- García 10; Nº 15- Palmeras 4; Nº 5- Marina Española 8; Nº 7- Tte Arrabal 2; Nº 8- Agustina Aragón 4; Nº 2- Tte Arrabal 3; Nº 3- Tte Coronel Gautier 32; Nº 6- Gral Aranda 12 y Nº 13- Delgado Serrano 1, con la puntuación recogida en el cuadro adjunto al informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 26-May-2021 y que se incorpora a la presente propuesta.**

**3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:**

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
<b>Total</b>				<b>267.182,97 €</b>

Cuarto: Tras la publicación y notificación de la propuesta provisional, dentro del





plazo de alegaciones, EMVICESA ha recibido una (1) de la C.P. Paseo de las Palmeras 2 (Edif. Majestic), en la que tras indicar que hay error en la aplicación de los criterios recogidos en las bases 3,7 y 8 de la Convocatoria, solicita una nueva distribución de las ayudas propuestas, minorando la del primer beneficiario propuesto e incrementando la suya propia en 55.000 euros.

Reunida al efecto la Comisión de Valoración con fecha 15-Sep-2021 consta en Acta de igual fecha que, comprobadas las solicitudes, los datos de partida, los importes resultantes de la Base 8 y las cuantías de las ayudas, con el límite del crédito máximo disponible establecido en la base 4, se constata que los resultados obtenidos son correctos y que no procede nueva distribución de las cantidades asignadas.

Por tanto y conforme a los términos de la Convocatoria y la comprobación realizada, la alegación de C.P. Paseo de las Palmeras 2 debe ser rechazada.

Quinto. La convocatoria del ejercicio 2020 dispone de un crédito presupuestario máximo de 267.182,97 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar.

En base a los antecedentes señalados y en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo, como órgano instructor, ha dictado con esta fecha la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**1. Desestimar la alegación presentada por la representación de la C.P. Paseo de las Palmeras 2 en base a los términos establecidos en la Convocatoria y la comprobación realizada por la Comisión de Valoración de 15-Sep-2021.**

**2. Proponer definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:**

Nº	Ubicación	Puntuación	P.contrata	Subvención
1	Paseo del Revellín 1	69,030	292.843,72	176.164,33 €
9	Pº de las Palmeras 30	64,00	106.057,22	63.634,33 €
14	Pº de las Palmeras 2	63,45	222.400,19	27.384,31 €
<b>Total</b>				<b>267.182,97 €</b>

La presente propuesta de resolución definitiva no genera derecho alguno frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión y se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en el portal de la transparencia de la Ciudad de Ceuta, <https://ceuta.transparencialocal.gob.es/> y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen





su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta la subvención.

El Consejero de Fomento y Turismo  
Instructor

Alejandro Ramírez Hurtado

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO/A (U.A. CONSEJERÍA DE FOMENTO  
Y TURISMO)  
FECHA 16/09/2021 12:53:14

